



República de Colombia
Rama Judicial

**Juzgado Penal del Circuito
de Puerto Boyacá**

Distrito Judicial: Manizales, Caldas

Accionante: Diego Armando Bustamante Rojo

Accionado: CNSC y otras

Radicación. 15572-31-04-001-2021-00045-00

Auto Interlocutorio N°82

Puerto Boyacá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por auto del 3 de agosto del año en curso, se admitió **ACCIÓN DE TUTELA** con radicado 2021-045, formulada por el señor **DIEGO ARMANDO BUSTAMANTE ROJO**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y OTRAS**.

Revisada la acción de tutela que ahora ocupa la atención del Juzgado, se encuentra este Funcionario que entorno a los hechos y la pretensiones que se plantean en el libelo genitor, podrían verse afectados intereses de otras personas, también participantes en el proceso de selección e inscritas dentro de la “Convocatoria de Boyacá, César y Magdalena correspondiente a los números 1137 a 1225, 1227 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019”; realizada por la **CNSC**.

En consecuencia, se ordenará la **VINCULACIÓN** y **NOTIFICACIÓN** por el medio más expedito a las personas que se encuentren inscritas en dicha convocatoria, lo que se hará previa publicación del escrito de tutela, el auto admisorio y este proveído en la página web de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**- con el fin de dar a conocer su existencia, trámite y para que si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto. Para los anteriores efectos se les concederá el término de dos (2) días siguientes a la notificación.

Para lo anterior, se hace necesario que la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**- a través de su sitio web realice la publicación del escrito de tutela y el auto admisorio de la presente acción constitucional, según lo aquí expuesto a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente providencia.

Los interesados podrán remitir la información e informes requeridos al correo electrónico: j01pctoconptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia